Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL– SALA IV

15461/2024 “SESIN SA (TF 29901-A) C/ DGA S/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, 31 de octubre de 2024.

AUTOS; Y VISTOS:

1°) Que la actora comunicó que había incluido parcialmente el reclamo en el Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social establecido en la ley 27.743. Adjuntó comprobante de un plan de facilidades y presentó el formulario F408, mediante el cual se allanó parcialmente a la pretensión fiscal.

Explicó que el allanamiento era parcial porque no consentía el reclamo del derecho adicional, ni las percepciones de tributos interiores (rubros que fueron revocados por la sentencia de esta Cámara). Agregó que tampoco consentía la diferencia de IVA que surgía de la inclusión del derecho adicional en la base de cálculo del tributo.

Sobre esa base, pidió que se declarase “cancelada la multa, los tributos e intereses que surgen de la sentencia de fecha 03/10/24”, así como “la condonación de la porción de intereses dispuesta por el Régimen de Regularización” (v. presentación del 25/10/24).

2°) Que **no corresponde a este Tribunal emitir pronunciamiento alguno sobre la pretensión deducida**, dado que, con la sentencia emitida el 3/10/24 y el transcurso del plazo previsto por el artículo 257 del CPCCN a contar desde su notificación a la interesada, quedó agotada la jurisdicción en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se agrega la presentación a despacho para ser considerada en la instancia de origen (en igual sentido, cfr. esta Sala, causas 53390/12 “Procesadora de Boratos Argentinos SA – TF 28963– A– c/ DGA”, resol. del 27/4/17, y 55368/19 “Expreso Cargo SA y otro c/ DGA”, resol. Del 20/10/20). **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y siga la causa según su estado (v. DEO enviado el 14/10/24).

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 31/10/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#39288277#433501855#20241031095405171